

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 663 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Coulibay Zakaria, y don Doumbia Zakaria, contra la empresa “Montajes Jesmar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 2010 siguiente:

Sentencia número 404 de 2010

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 663 de 2010, sobre despido, en los que han sido parte: como demandantes, don Coulibay Zakaria y don Doumbia Zakaria, asistidos del letrado don Driss Jeddi, y como demandadas, la empresa “Montajes Jesmar, Sociedad Limitada”, que no comparece, estando citada en legal forma, y “Armacentro, Sociedad Limitada”, representada por don José Antonio Pascual Plaza, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Coulibay Zakaria y don doumbia Zakaria, contra la empresa “Montajes Jesmar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del que fueron objeto los demandantes el día 6 de abril de 2010, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a los trabajadores las siguientes indemnizaciones: a don Coulibay Zakaria la cantidad de 5.713,20 euros y don Doumbia Zakaria la cantidad de 5.395,80 euros. Asimismo, se condena a la demandada a abonar a cada uno de los demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación a la empresa de esta sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Jesmar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.460/11)